boletin@deputacionlugo.org www.deputacionlugo.gal

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

ÁREA DE MEDIO RURAL Y DEL MAR, Y JUVENTUD

Anuncio

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DESUBVENCIÓNS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN DE VISITAS, POR PARTE DE LAS ANPAS DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA PROVINCIALES, A LAS GRANJAS Y EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS DE LA PROVINCIA DE LUGO, Y ACTIVIDADES ASOCIADAS A LAS MISMAS, EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "DE LA ESCUELA A LA GRANJA", EN LA ANUALIDAD 2023

En relación con la convocatoria de las subvenciones de referencia (publicada en el BOP de Lugo nº 85, de 14 de abril de 2023), la Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial de Lugo, en sesión común celebrada el 16 de junio de 2023, acordó:

"Después de ver la propuesta de la Sra. Diputada Delegada del área de Medio Rural y del Mar, y Juventud, del siguiente teor:

- "I- La Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial de Lugo, en sesión común celebrada el 31 de marzo de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:
- 1.º.- Aprobación de la convocatoria del procedimiento de concesión de las subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para apoyar la organización de visitas, por parte de las ANPAS de los centros de educación infantil y primaria provinciales, a las granjas y explotaciónes agropecuarias de la provincia de Lugo, y actividades asociadas a las mismas, en la ejecución del Programa "De la granja a la escuela", en la anualidad 2023, dotado con 80.000 € con cargo al Presupuesto General del año 2023.
- 2.º.- Aprobación del texto de las bases canalizadoras de dichas subvenciones, así como sus modelos de solicitud y justificación.
- 3.º.- La publicación de la citada convocatoria y bases reguladoras de las subvenciones en la Base de datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y portal de internet de la Diputación de Lugo.
- 4.º.- La aprobación del gasto, por importe de 80.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 4190.48900 del Presupuesto General Provincial para el ejercicio 2023.

II.La convocatoria y las bases canalizadoras de las subvenciones (en adelante, Bases) fueron publicadas en la Base de datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y en el portal de internet de la Diputación de Lugo, el 14 de abril de 2023.

A consecuencia de las dichas publicaciones, fueron recibidas 136 solicitudes por parte de 48 ANPAS de centros de educación infantil y primaria de la provincia de Lugo.

III.En cumplimiento del establecido en la Base 11, desde el área de Medio Rural y del Mar, y Juventud, se instruyeron y se tramitaron los respectivos expedientes, se revisaron las solicitudes presentadas y se realizaron todas las actuaciones necesarias para la determinación de las solicitantes que, a través de la documentación aportada, acreditaron el cumplimiento de los requisitos establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LXS, en los apartados 2 y 3 del artículo 10 de la LSG, y en la Base 8 de las canalizadoras de las subvenciones, para poder ser sus beneficiarias.

En concreto, se comprobó que las 136 solicitudes integraban la documentación requerida en la Base 8. De las 136 solicitudes:

- 74 integraban toda la documentación prevista en la Base 8 y, además, era correcta.
- 62 estaban incompletas o contenían errores enmendables por parte de 23 ANPAS.

Requeridos los 23 solicitantes cuyas 62 solicitudes estaban incompletas o contenían errores, y recibidas las respuestas a los dichos requerimientos, se completaron los expedientes.

IV. Por otra parte, en aplicación del establecido en la Base 6, se determinaron los importes de las subvenciones correspondientes la cada una de las solicitudes.

De las actuaciones citadas se desprende que las solicitantes que pueden obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones de referencia son las interesadas de los expedientes y por los importes que si relacionan a continuación (en las actividades organizadas por ADEGA se indica que si tratan de talleres en el centro escolar; el resto de actividades se corresponden con visitas a las granjas):

Expediente	Solicitante	NIF	Visita / Obradoiro	Importe unitario subvención	Importe total subvención
2023/CCP_01/ 000407	Asociación de padres de alumnos del colegio de Riotorto	G27307677	Caurelor	900	900
2023/CCP_01/ 000408	APA Outeiro del CEIP Pobra de	G27272459 -	La Casa de la Fuente	900	1.800
2023/CCP_01/ 000409	Brollón	G17172 133	MUVICLA	900	1.000
2023/CCP_01/	APA de él CEIP de Triacastela	G27317643	Daveiga	855	1.353,75
000410			ADEGA	498,75	·
2023/CCP_01/ 000412	Asociación de padres alumnos	G27312859	TropicGaia	900	1.800
2023/CCP_01/ 000413	Terra Chá del CEIP de Román	G27312639	Gr. La. Salvatierra	900	1.600
2023/CCP_01/ 000417			Casa Labradela	760	
2023/CCP_01/ 000416		4	ADEGA	498,75	
2023/CCP_01/ 000415	APA de lana escuela hogar	G 27019017	TropicGaia	760	4.438,75
2023/CCP_01/ 000414	Santa Rita de Galdo de Vivero	127019017	TropicGaia	760	4.430,73
2023/CCP_01/ 000418	4,		Casa Labradela	760	
2023/CCP_01/ 000419			AirasMoniz	900	
2023/CCP_01/ 000421	ANPA del CEIP Castro de Oro de Alfoz	G27424951	Terras de la Marina	900	900
2023/CCP_01/	Asociación ANPA CEIP El	G27475532	Daveiga	900	1 200 75
000426	Salvador		ADEGA	498,75	1.398,75
2023/CCP_01/ 000427	APA de Xermade	G27035500	GranxaAeiroá	800	1.298,75
2023/CCP_01/ 000427	Ara de Xermade	G27033300	ADEGA	498,75	1.290,73
2023/CCP_01/ 000429			ADEGA	495	
2023/CCP_01/ 000430			AirasMoniz	900	
2023/CCP_01/ 000435	ANDA de 41 CEID de Meuteure	627274240	AvicavaNatur	900	4.005
2023/CCP_01/ 000431	ANPA de él CEIP de Monterroso	G27374248	Casa Bértolo	900	4.995
2023/CCP_01/ 000432			MUVICLA	900	
2023/CCP_01/ 000433			MUVICLA	900	
2023/CCP_01/	ANPA de él colegio Milagrosa	G27020791	Traloagro	900	1.398,75

000438	de Lugo		ADEGA	498,75	
2023/CCP_01/	APA y ex- alumnos de S./S.		Caurelor	700	
000439	José de Calasanz de Quiroga	G27190263	ADEGA	498,75	1.198,75
2023/CCP_01/ 000440	Asociación de madres y padres de alumnos CEIP Xosé Luis Taboada	G27509090	Caurelor	855	855
2023/PES_03/	Asociación de madres y padres	C27220202	Daveiga	800	1 200 75
008354	de alumnos del colegio público Ricardo Gasset de O Incio	G27230382	ADEGA	498,75	1.298,75
2023/CCP_01/ 000441	Asociación padres de alumnos Laverde Ruiz	G27219674	Teixeiro y Pistón	900	900
2023/CCP_01/			Traloagro	900	
000446	ANPA de él colegio Milagrosa	G27020791	ADEGA	498,75	2.797,5
2023/CCP_01/	de Lugo	G27020791	Traloagro	900	2.797,5
000447			ADEGA	498,75	
2023/CCP_01/ 000450			Daveiga	900	
2023/CCP_01/ 000451	Agrupación mas y padres a		Pazo de Vilane	900	
2023/CCP_01/ 000452	Ulloa de Palas de Rei	G27359272	Muvicla	900	3.600
2023/CCP_01/ 000453		^	Muvicla	900	
2023/CCP_01/	Asociación padres de alumnos	G27291129	Daveiga	900	
000455	del CEIP San Miguel		ADEGA	498,75	1.398,75
2023/CCP_01/	4	O	AvicavaNatur	900	
000456 2023/CCP_01/	ANPA Abeja del CEIP Casás	G27414051	GranxaCaldal	900	2.700
000457 2023/CCP_01/ 000458	O		oba Terras de la Marina	900	
2023/CCP_01/	ANPA CEIP Luis Tobío (en	601700410	Milhulloa	778,05	1 276 0
000460	constitución)	G01799410	ADEGA	498,75	1.276,8
			Caurelor	900	
	30		Teixeiro y Pistón	900	
2023/CCP_01/	Asociación de madres y padres	G27384635	MUVICLA	900	4.998,75
000461	CEIP de Oural-Sarria	d27304033	Champivil	900	4.930,73
12			GanderíaQuin tián	900	
			ADEGA	498,75	
2023/CCP_01/	Asociación de madres y padres	G27466895	Arqueixal	900	1.800
000463	del CPI Tino Grandío	G27400893	Arqueixal	900	1.800
2023/CCP_01/ 000464	Annaisaión de mediano de la		Casa Labradela	753	
2023/CCP_01/ 000465	Asociación de madres y padres de alumnos/las la Faxarda del	G27011642	Champivil	753	3.700,25
2023/CCP_01/ 000466	CEIP Gregorio Sanz		TropicGaia	698	

Lugo	244,75 836 498,75 795 498,75
ADEGA 498,75 ADEGA 498,75	836 498,75 795 498,75
ADEGA 498,75 2023/CCP_01/ 000470 ANPA del colegio de educación especial Stoa./Stoa. María de Lugo ADEGA 498,75 ADEGA 498,75 1	836 498,75 795 498,75
2023/CCP_01/ 000470 especial Stoa./Stoa. María de Lugo ADEGA 498,75 1	836 498,75 795 498,75
ADEGA 498,75 1	836 498,75 795 498,75
Daveiga Sab Daveiga Daveiga Sab Daveiga Da	498,75 795 498,75
de alumnos del colegio público Ricardo Gasset de O Incio	795 498,75
2023/PES_03/ 010345	498,75
Color	
2023/CCP_01/ 000483	298,75
000483 Becerreá G27303429 Daveiga 900 2 G27303429 ADEGA 498,75 Casa 630 Labradela 630 Labradela 630 Labradela 630	298,75
G27303429 ADEGA 498,75 Casa 630 2023/CCP_01/ 000489 2023/CCP_01/ 000490 G30 Casa 630 Casa 630 Casa 630	
000489 2023/CCP_01/ 000490 Labradela Casa Labradela 630 630	
2023/CCP_01/ 000490	
2023/CCP_01/ 000491 Asociación padres alumnos C2702787 TropicGaia 630	
2023/CCP_01/ 000492 Pedro CasellesRollán G27037787 Casa Labradela 630	3.780
2023/CCP_01/ 000493 TropicGaia 630	
2023/CCP_01/ 000496 TropicGaia 630	
Terras de la Marina 704,9	
SAT Lodos y Pérez 704,9	
Embutidos 725,8	
010643 Mercedes G27130301 Casa Bértolo 725,8	4.313
La Casa de la 725,8	
Teixeiro y Pistón 725,8	
Arqueixal 812,25	
Casa Labradela 788,5	
2023/CCP_01/ Asociación Padres Alumnos El Milhulloa 788,5	
Cantel del colegio público EXB G27211937 Las Vacas de la Ulloa 836	802,25
Terras de la Marina 788,5	
TropicGaia 788,5	
2023/CCP_01/ 000515	
2023/CCP_01/ APA colegio público Pantón G27205186 Milhulloa 883	3.276

000516					
2023/CCP_01/ 000517		G27205186	SAT El Palomar	883	
2023/CCP_01/ 000518		G27205186	Traloagro	883	
2023/CCP_01/ 000521	APA de él colegio público de San Cosme de Barreiros	G27304575	TropicGaia	900	900
2023/CCP_01/	ANPA CEIP Rosalía de Castro	G27313808	La Casa de la Fuente	500	998,75
000525	ANIA CLII ROSalla de Castro	d27313000	ADEGA	498,75	990,75
2023/CCP_01/ 000527	Asociación de madres y padres alumnado del CEIP de O Páramo	G16791758	Milhulloa	900	900
2023/CCP_01/ 000539	APA ColexioPúblico Ramón Halcón	G27210632	Él País de él Abeyeiro	900	900
2023/CCP_01/ 000532	APA y exalumnos de él Colegio nacional comarcal de Foz Padre Feijoo	G27019371	Terras de la Marina	900	900
2023/CCP_01/ 000528	ANPA del CEIP de Samos (en constitución)	G16843799	Él País de él Abeyeiro	600	600
2023/CCP_01/	APA de lana Agrupación	G27021849	SAT Lodos y Pérez	900	1.398,75
000530	Escolar de Bretoña de Pastoriza	G27021043	ADEGA	498,75	1.550,75
2023/CCP_01/ 000537	APA Colegio La Gándara	G27183961	La Casa de la Fuente	900	900
2023/CCP_01/ 000541	APA ColexioPúblico Ramón Halcón	G27210632	Champivil	900	900
2023/CCP_01/ 000546	ANPA del CEIP Manuel Mato	G27493527	Champivil	850	1.348,75
2023/CCP_01/ 000546	Lozano (en constitución)	G27495527	ADEGA	498,75	1.340,73
2023/CCP_01/ 000548	ANPA del CP Antonio Insua Bermúdez	G27119833	Bosque del Coto	850	850
	IMPORTE TOTAL D	E Las SUBVEN	CIONES		79.747, 8 €

V. Por otra parte, las solicitantes que no pueden obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones de referencia, por no tener presentada toda la documentación estipulada en las bases de la convocatoria en tiempo y forma, después de ser requeridas para que habían hecho las enmiendas correspondientes, son las interesadas de los expedientes que si relacionar a continuación:

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	N° SOLICITUDES DENEGADAS	MOTIVO DENEGACIÓN
2023/CCP_01/000444	educación infantil Fingoi nº2	G09733023	4	1
2023/CCP_01/000504	APA Col Nac mixto comarcal de A Pontenova	G27106020	1	4
2023/CCP_01/000514	APA CEIP A Ponte	G27010461	6	2
2023/CCP_01/000519	ANPA La Laguna	G27237155	1	4
2023/PES_03/010882	ANPA Quiroga Ballesteros Lugo	G27120070	3	2
2023/CCP_01/000559	APA de él colegio de lana Merced De Sarria	G27120039	1	2
2023/CCP_01/000561	ANPA CPI Navia de Suarna	G27243385	1	2
2023/CCP_01/000571	ANPA del CEIP de San Clodio	G27458124	1	3
2023/CCP_01/000420	APA de lana escuela hogar Santa Rita	G27019017	1	5

2023/CCP_01/000422	de Galdo de Vivero		1	
2023/CCP_01/000423			1	
2023/CCP_01/000424			1	
2023/CCP_01/000437	ANPA de él CEIP de Monterroso	G27374248	1	5
2023/CCP_01/000448	ANPA de él colegio Milagrosa de	C27020701	2	г
2023/CCP_01/000449	Lugo		2	3
2023/CCP_01/000461	Asociación de madres y padres CEIP de Oural-Sarria	G27384635	1	5
2023/CCP_01/000495	Asociación padres alumnos Pedro	C27027707	1	
2023/CCP_01/000497	CasellesRollán	G2/U3//8/	1	3

Motivo denegación

- 1. Incumplimiento Base 5
- 2. Presupuesto Agotado
- 3. Solicitud fuera de plazo
- 4. Desistimiento de la solicitud
- 5. Visitas de reserva, presupuesto agotado (Base 8)

VI. Finalmente, celebrado el sorteo previsto en la Base 10 de las canalizadoras de las subvenciones, según consta en acta que figura en el expediente, resulta que a ganadora del premio es la ANPA del Colegio Milagrosa de Lugo, expediente 2023/CCP_01/000438.

Al mismo tiempo, las entidades beneficiarias que quedan en el listado de reserva, para el caso de que a premiada no acepte expresamente el premio, son, por este orden:

- Asociación de madres y padres de alumnos/las La Faxarda del CEIP Gregorio Sanz, expediente 2023/CCP_01/000467.
- ANPA CEIP San Juan de Becerreá, expediente 2023/CCP_01/000483.
- Asociación padres alumnnos Pedro Caselles Rollán, expediente 2023/CCP_01/000491.

Por todo cuánto ve expuesto, propongo que por la Xunta de Gobierno se acuerde:

- 1. Dictar resolución provisional de concesión de las subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para apoyar la organización de visitas, por parte de las ANPAS de los centros de educación infantil y primaria provinciales, a las granjas y explotaciones agropecuarias de la provincia de Lugo, y actividades asociadas a las mismas, en la ejecución del Programa "De la escuela a la granja", en la anualidad 2023, en favor de los beneficiarios y en las cuantías que se relacionan en el apartado IV de esta Propuesta, de acuerdo a los criterios de determinación del importe de las subvenciones referidos en la Base 6 de la convocatoria.
- 2. Dictar resolución provisional de desestimación de las solicitudes que se relacionan en el apartado V de esta Propuesta.
- 3. Otorgar la este Acuerdo provisional el carácter de definitivo, en el caso de finalizar el trámite de audiencia sin que se formularan alegatos, y que será publicado en el BOP de Lugo y en el portal de internet de la Diputación de Lugo (www.deputacionlugo.gal) para su conocimiento y efectos oportunos.
- 4. Notificar este Acuerdo provisional a las interesadas, por medio de su publicación en los medios citados en el apartado anterior, concediéndoles un plazo de diez dilas hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOP, para presentar alegatos.
- 5. Dictar resolución provisional de concesión del premio previsto en la Base 10 de la convocatoria, en favor de la beneficiaria a la que se refiere el apartado VI de esta Propuesta, que deberá ser aceptado expresamente en el plazo de tres dilas hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el BOP."

La Xunta de Gobierno, por unanimidad de los asistente, acuerda prestar aprobación a la propuesta presentada y anteriormente transcrita."

De acuerdo con la Base 11 de la convocatoria, se procede a la notificación a los interesados del Acuerdo de resolución provisional, concediéndoles un plazo de diez dilas hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para presentar alegatos.

Lugo, 16 de junio de 2023.- El PRESIDENTE EN FUNCIONES, P.D. Decreto del 15 de outubrode 2019, La DIPUTADA DELEGADA EN FUNCIONES DEL ÁREA DE MEDIO RURAL Y DEL MAR, Y JUVENTUD, Mónica Fraile Rancaño

R. 1887

CONDELLOS

LUGO

Anuncio

Este Ayuntamiento comunica la exposición pública de la matrícula del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, correspondiente al ejercicio 2023, elaborada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme dispone el artículo 91 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo , por lo que se aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 3 del RD 243/1995, de 17 de febrero , por lo que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas.

La matrícula, constituida por los censos comprensivos de todos los sujetos pasivos que ejerzan actividades económicas sujetas al IAE/IAE, (exentos y no exentos) estará la disposición de los obligados tributarios o sus representantes, durante el plazo de 15 dilas que comenzará a contar desde el día inmediato siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Servicio de Hacienda Local, situado en la Rda. Muralla, 197, 2.º planta, en horario de oficina (9:00 a 14:00 horas). Asimismo, la dicha matrícula incluye las cuotas provinciales y nacionales cuando la dirección fiscal del sujeto pasivo corresponda la este Ayuntamiento. Este anuncio será publicado asimismo en los diarios locales de mayor difusión de la provincia.

Para la consulta de los datos de la matrícula se utilizarán preferentemente medios informáticos mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar la condición de obligado tributario o su representante a los efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos de conformidad con el dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre , de Protección de Datos de Caracter Personal.

Se advierte que a inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como la exclusión o alteración de cualesquiera de los datos a los que esta se refiere, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer, en el plazo de 15 dilas que comenzará a contar desde el día siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula, recurso de reposición ante el Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Lugo competente por razón del territorio, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ámbolos dos recursos (art. 91 del RD Legislativo 2/2004, del 05/03, y 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero).

Lugo, 6 de junio de 2023.- Tenenta de Alcaldesa Delegada del área de Gobernanza: Economía y Recursos , Ilma. Sra. doña Mercedes Paula Alvarellos Fondo.

R. 1854

Anuncio

La Xunta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en sesión común celebrada el día 7 de junio de 2023 adoptó el acuerdo de 12/334 NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIA DE CARRERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO PARA DESEMPEÑAR La PLAZA DE TÉCNICA DE GESTIÓN (GRUPO DE TITULACIÓN: GRUPO La (SUBGRUPO A2); ESCALA: ADMINISTRACIÓN GENERAL; SUBESCALA: GESTIÓN) siendo a parte dispositiva del mencionado acuerdo del siguiente teor:

PRIMERO. Nombrar la doña Eva María Seoane Cazón, DNI ***2973**, como funcionaria de carrera para desempeñar la plaza de Técnica de Gestión, del plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno de promoción interna (grupo de titulación: grupo La (subgrupo A2); escala: administración general; subescala: gestión).

SEGUNDO.- Notificarle el acordado a la interesada, con la advertencia que deberá tomar posesión en el plazo de un mes a partir de la publicación del nombramiento.

En el momento de la toma de posesión del candidato cuyo nombramiento se propone, se producirá la extinción de la relación con los/las funcionarios/las interinos/las que venían ocupando el mencionado puesto.

TERCERO.- Se proceda a su publicación en la me la ir legalmente establecida, haciéndose constar que este acto pone fin a la vía administrativa y que contra te eres sé pueden interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre , del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo DE un MES, contado desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo.
- Recurso contencioso-administrativo, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la publicación de este acuerdo, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo (artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio , reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), según la redacción dada por la disposición adicional decimocuarta de la Ley orgánica 19/2003, de 23 de diciembre , de modificación de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio , del Poder Judicial.

Todo isto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lugo, 13 de junio de 2023.- La Tta. de Alcaldesa-Delegada del área de Gobernanza: Economía y Recursos del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en función, Doña Mercedes Paula Alvarellos Fondo

₽₹. 1855

Anuncio

La Xunta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en la sesión común celebrada el día vintecatro de mayo de dos mil veintitrés, aprobó inicialmente el "Proyecto modificado de urbanización de él Plan Parcial de suelo industrial en el Sector SUD Coeses - Cuíña S - 1.I (Ayuntamiento de Lugo)", promovido por la entidad mercantil Novafrigsa S.A.

Conforme al previsto en las disposiciones vigentes, se somete la información pública por el plazo de un **mes,** durante la cal podrá ser examinado en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento (ronda de la Muralla número 197), y presentarse las reclamaciones o sugerencias que se deseen.

Lugo, 12 de junio de 2023.- La Alcaldesa. P.D. El Teniente de Alcaldesa Delegado del área de Sostenibilidad Urbana (Decreto 2973/2021, de él 16 de abril de 2021), en funciones, don Alvaro Santos Ramos.

R. 1856

SARRIA

Anuncio

A los efectos del dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto-Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales a lo que se remite el artículo 177.2 de la misma ley, y en el art. 20.1 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, se hace público para general conocimiento que el acuerdo inicial adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 10 de mayo de 2023 de aprobación de los expedientes de modificación de créditos de suplemento de crédito SC2/2023 y SC3/2023 de la Residencia de Ancianos "Nuestra Sra. De él Carmen", quieta elevado a definitivo al no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición al público, quedando después de dichos expedientes, el resumen por capítulos de los presupuestos prorrogados para 2023, de la siguiente forma:

Estado de Ingresos

Cap. 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.004.500,00€
Cap. 4 Transferencias corrientes	341.832,83 €
Cap. 8 Activos financieros	276.183,96€
TOTAL	1.622.516,79€
Estado de Gastos	
Cap. 1 Gastos de personal	1.231.962,56 €
Cap. 2 Gastos en bien corrientes y servicios	369.238,46 €
Cap. 3 Gastos financieros	5.305,64 €
Cap. 6 Inversiones reales	16.010,13€
TOTAL	1.622.516,79 €

Sarria, 13 de junio de 2023.- El ALCALDE-PRESIDENTE, Claudio M. Garrido Martínez.

R. 1858

Anuncio

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PLANTILLA Y ANEXO DE PERSONAL Lo.La. RESIDENCIA DE MAYORES NOSA SEÑORA DO CARME.

El 10 de mayo de 2023 el Pleno del Ayuntamiento de Sarria acordó la modificación de la plantilla y anexo de personal del Lo.La. Residencia de Mayores Nosa Señora do Carme.

El anuncio de modificación de la plantilla y anexo de personal fue publicado en el Boletín Oficial de Provincia de Lugo núm. 115 de 22 de mayo de 2023, exponiéndose al público el expediente durante quince dilas hábiles, advirtiéndose en el devantido anuncio que quedará definitivamente aprobado sé transcurrido dicho plazo de exposición no se presentan reclamaciones.

Finalizado el plazo de alegatos, no consta ninguna reclamación presentada, por lo que quieta aprobado definitivamente el acuerdo, publicándose a los efectos el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y determinando este la entrada en vigor del acuerdo.

PLANTILLA DE PERSONAL 2023 Lo.La. RESIDENCIA DE MAYORES NOSA SEÑORA DO CARME.

DENOMINACIÓN PLAZA	TOTAL	VACANTES
Director/la	1	1
Médico (15H/semana)	1	1
Psicólogo/la (12 H/semana)		1
ATS-DUE	4	3
Recepcionista	2	2
Auxiliar Administrativo	1	0
Administrativo	1	1
Camarera-Limpiadora	8	5
Auxiliar Xerocultura	16	16
Auxiliar de Clínica	5	5
Cocinera	3	1
Operario de Oficios Múltiples	1	0
Trabajador Social	1	0
Fisioterapeuta	1	1
Animador Socio Cultural (20 H/semana)	1	0

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala del Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Xustiza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sarria, 13 de junio de 2023.- El Alcalde, Claudio M Garrido Martínez.

R. 1860

O VICEDO

Anuncio

Por resolución de la Alcaldía de 13 de junio de 2023 se prestó aprobación a las bases para la selección, mediante concurso oposición, del personal laboral temporal que más abajo se relaciona:

- 1 jefe de brigada de prevención y defensa contra incendios forestales para la brigada municipal, a jornada completa, para la campaña de incendios 2023 (3 meses)
- 1 peón conductor de prevención y defensa contra incendios forestias para la brigada municipal, a jornada completa, para la campaña de incendios 2023 (3 meses).
- 3 peones de prevención y defensa contra incendios forestias para la brigada municipal, a jornada completa, para la campaña de incendios 2023 (3 meses).

El plazo para la presentación de solicitudes es de diez dilas hábiles, la cal se computará a partir del dia siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Todas aquellas personas interesadas en participar en el proceso selectivo podrán consultar las bases en el tablero de edictos del Ayuntamiento de O Vicedo y en la sede electrónica del Ayuntamiento de O Vicedo: https://concellodovicedo.sedelectronica.es

O Vicedo, 13 de junio de 2023.- El Alcalde, José Jesús Novo Martínez.

R. 1866

VIVEIRO

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía, se procede a la siguiente CONVOCATORIA

Son objeto de la presente convocatoria la selección de personal laboral temporal mediante la modalidad de contrato laboral de duración determinada vinculados a programas financiados con fondos europeos-Disposición Adicional quinta del Real Decreto-Ley 32/2021 (Modelo 406), al amparo del Convenio de Colaboración subscrito entre a Consellería de Medio Rural y el Ayuntamiénto de Vivero para la participación en la prevención y defensa contra incendios forestales, para la contratación de cinco trabajadores no incluidos en el plantel del Ayuntamiento.

Visto el art. 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) por lo que se establece que "es personal laboral lo que en virtud de contrato de trabajo formalizado por escrito, en cualesquiera de las modalidades de contratación de personal previstas en la legislación laboral, presta servicios retribuidos por las Administración Públicas. En función de la duración del contrato este podrá ser fijo, por tiempo indefinido o temporal".

Visto el artículo 55.1 del TREBEP que señala que "todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con el previsto en el presente Estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico".

Visto el artículo 55.2 del TREBEP que preceptúa que "las Administraciones Públicas, entidades y organismos a que se refiere el artículo 2 del presente Estatuto seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados, así como los establecidos a continuación:

- la) Publicad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- y) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.".

Visto el artículo 61.1 del TREBEP que dispone que "los procesos selectivos tendrán carácter abierto y garantizarán a libre concurrencia, sin perjuicio del establecido para la promoción interna y de las medidas de discriminación positiva previstas en este Estatuto".

Visto el artículo 57 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, referentes a los sistemas aplicables a la selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo.

Visto el artículo 35.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por lo que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, establece que "[...] podrán proceder a la contratación de personal laboral no permanente para la realización de trabajos que no puedan ser atendidos por personal laboral fijo, [...].

Los dichos contratos se celebrarán conforme a los principios de mérito y capacidad, y ajustándose a las normas de general aplicación en la contratación de este tipo de personal laboral y de acuerdo con los criterios de selección que se determinen [...]".

Teniendo en cuenta los informes del Responsable del Departamento de Personal de este Ayuntamiento, que consta en este expediente.

Teniendo en cuenta el informe favorable de fiscalización de Intervención de fecha 14 de junio de 2023 que consta en el expediente, así como la existencia de consignación.

Toda vez que la contratación de personal en base al convenio referido se realiza para cubrir servicios prioritarios del Ayuntamiento con el objetivo de alcanzar un funcionamiento eficaz de los servicios prioritarios en cuestión, y con fundamento en criterios de economía y eficacia, se constata la necesidad de convocar los puestos que a continuación se relacionan, para cubrir mediante la modalidad de contrato laboral de duración determinada vinculados a programas financiados con fondos europeos-Disposición Adicional quinta del Real Decreto-Ley 32/2021 (Modelo 406), los siguientes puestos:

N° EMPLEOS	DENOMINACIÓN	JORNADA	RELACIÓN LAB.
1	Jefe de Brigada	100%	Contrato temporal (modalidad contrato laboral de duración determinada vinculados a programas financiados con fondos europeos-406).
1	Peón conductor	100%	Contrato temporal (modalidad contrato laboral de duración determinada vinculados a programas financiados con fondos europeos-406).
3	Peones	100%	Contrato temporal (modalidad contrato laboral de duración determinada vinculados a programas financiados con fondos europeos-406).

Con fundamento en el expuesto con anterioridad y en uso de las atribuciones que me confiere lo y el artículo 21.1.g de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Convocar el proceso selectivo, mediante el sistema de concurso de mérito, de carácter abierto.

SEGUNDO.- Aprobar las bases generales, y su anexo, que regirán los procesos selectivos para el ingreso, con carácter temporal, en los puestos de trabajo laborales del Ayuntamiento de Vivero, para prestar servicios mediante la modalidad de contrato laboral de duración determinada vinculados a programas financiados con fondos europeos (406).

TERCERO.- Aprobar las bases específicas que regirán el proceso selectivo, mediante el sistema libre de concurso de valoración de méritos para el ingreso, con carácter temporal, de los puestos de trabajo denominados: 1 Jefe de brigada, 1 Peón conductor y 3 Peones (régimen jurídico: laboral, mediante la modalidad de contrato laboral de duración determinada vinculados a programas financiados con fondos europeos (406)).

CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo. Las bases y anexo se publicarán en la página web del Ayuntamiento (www.viveiro.es), y en el tablero de anuncios digital

QUÍNTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Personal para su conocimiento y efectos.

Lo mando y lo firmo en Vivero, a la 14 de junio de 2023.- La Alcaldesa en funciones, María Laurel García.

R. 1868

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía, se procede a la siguiente CONVOCATORIA:

Son objeto de la presente convocatoria la selección de personal laboral temporal mediante la modalidad de contrato laboral de duración determinada vinculados a programas financiados con fondos europeos-Disposición Adicional quinta del Real Decreto-Ley 32/2021 (Modelo 406), al amparo del Convenio de Colaboración subscrito entre a Consellería de Medio Rural y el Ayuntamiento de Vivero para la participación en la prevención y defensa contra incendios forestales, para la contratación de tres conductores de motobomba no incluidos en el plantel del Ayuntamiento.

Visto el art. 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) por lo que se establece que "es personal laboral lo que en virtud de contrato de trabajo formalizado por escrito, en cualesquiera de las modalidades de contratación de personal previstas en la legislación laboral, presta servicios retribuidos por las Administración Públicas. En función de la duración del contrato este podrá ser fijo, por tiempo indefinido o temporal".

Visto el artículo 55.1 del TREBEP que señala que "todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con el previsto en el presente Estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico".

Visto el artículo 55.2 del TREBEP que preceptúa que "las Administraciones Públicas, entidades y organismos a que se refiere el artículo 2 del presente Estatuto seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados, así como los establecidos a continuación:

- la) Publicad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- y) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.".

Visto el artículo 61.1 del TREBEP que dispone que "los procesos selectivos tendrán carácter abierto y garantizarán a libre concurrencia, sin perjuicio del establecido para la promoción interna y de las medidas de discriminación positiva previstas en este Estatuto".

Visto el artículo 57 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, referentes a los sistemas aplicables a la selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo.

Visto el artículo 35.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por lo que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, establece que "[...] podrán proceder a la contratación de personal laboral no permanente para la realización de trabajos que no puedan ser atendidos por personal laboral fijo, [...].

Los dichos contratos se celebrarán conforme a los principios de mérito y capacidad, y ajustándose a las normas de general aplicación en la contratación de este tipo de personal laboral y de acuerdo con los criterios de selección que se determinen [...]".

Teniendo en cuenta los informes del Responsable del Departamento de Personal de este Ayuntamiento, que consta en este expediente.

Teniendo en cuenta el informe favorable de fiscalización de Intervención de fecha 14 de junio de 2023 que consta en el expediente, así como la existencia de consignación.

Toda vez que la contratación de personal en base al convenio referido se realiza para cubrir servicios prioritarios del Ayuntamiento con el objetivo de alcanzar un funcionamiento eficaz de los servicios prioritarios en cuestión, y con fundamento en criterios de economía y eficacia, se constata la necesidad de convocar los puestos que a continuación se relacionan, para cubrir mediante la modalidad de contrato laboral de duración determinada vinculados a programas financiados con fondos europeos-Disposición Adicional quinta del Real Decreto-Ley 32/2021 (Modelo 406), los siguientes puestos:

N° EMPLEOS	DENOMINACIÓN	JORNADA	RELACIÓN LABORAL
3	Conductores de motobomba	100%	Contrato temporal (modalidad contrato laboral de duración determinada vinculados a programas financiados con fondos europeos - 406).

Con fundamento en el expuesto con anterioridad y en uso de las atribuciones que me confiere lo y el artículo 21.1.g de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Convocar el proceso selectivo, mediante el sistema de concurso de mérito, de carácter abierto.

SEGUNDO.- Aprobar las bases generales, y su anexo, que regirán los procesos selectivos para el ingreso, con carácter temporal, en los puestos de trabajo laborales del Ayuntamiento de Vivero, para prestar servicios mediante la modalidad contrato laboral de duración determinada vinculados a programas financiados con fondos europeos-406.

TERCERO.- Aprobar las bases específicas que regirán el proceso selectivo, mediante el sistema libre de concurso de valoración de méritos para el ingreso, con carácter temporal, de los puestos de trabajo denominados: 3 Conductores de motobomba (régimen jurídico: laboral, mediante la modalidad de contrato laboral de duración determinada vinculados a programas financiados con fondos europeos- 406).

CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo. Las bases y anexo se publicarán en la página web del Ayuntamiento (www.viveiro.es), y en el tablero de anuncios digital.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Personal para su conocimiento y efectos.

Lo mando y lo firmo en Vivero, a la 14 de junio de 2023.- La Alcaldesa, en funciones. María Laurel García.

R. 1869

MINISTERIO DE HACIENDA

BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) - XOVE

Anuncio

EXTRACTO DE La RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM.2023-0580 DE 12 DE JUNIO DE 2023 POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE Los PREMIOS DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA MEDIOAMBIENTAL "XOVE, Su COSTA Y SU MAR" DEL AÑO 2023.

BDNS(Identif.):702487

De acordocodisposto en los artículos 17.3.b y 20.8.la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre , general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo si puede encontrar en la Base de datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/702487)

Primero. Beneficiarios, requisitos y plazo de presentación de solicitudes de participación.

Podrá participar en el concurso y ser beneficiario destasaxudascalquerapersoa.

Toda la documentación será presentada en un sobre cerrado consignando en su exterior IX Concurso de fotografía medioambiental "Xove, su costa y su mar".

La documentación a presentar será a siguiente:

- -Ficha de inscripción-autoria establecida al efecto
- -Copia del N.I.F. del concursante
- -CD que contenga las imaxesdixitais

Lo sobre deberá presentarse ata el día 8 de septiembre de 2023, y se podrá presentar tanto en el Registro de Entrada de Documentos (Casa del Ayuntamiento, camino real, s/N; 27870, Xove) como mediante envío por correo postál común. En este último caso, deberasefacer constar en el sobre ponerla Oficina de Correos la fecha de presentación, que será igualmente como máximo, el día 8 de septiembre de 2023.

Segundo. Objeto

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación del procedimiento aplicable para el otorgamiento de los premios del Concurso de fotografía medioambiental "Xove, su costa y su mar", organizado por el Ayuntamiento de Xove.

Tercero. Bases reguladoras

Puede consultarse la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Xove en la siguiente dirección:

http://xove.sedelectronica.gal/transparency/58926865-bd2e-46f3-857a-14f57f19f9fd/

Cuarto. Cuantía de los premios

Habrá una única categoría, con los siguientes premios:

Primero premio: 120 euros Según premio: 100 euros Tercero premio: 90 euros Cuarto premio: 75 euros Quinto premio: 65 euros

La cuantía de los premios anteriores es líquida. De acordocodisposto en el artículo 75.3 del RD 439/2007, de 30 de marzo, por lo que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, no existe deber de practicar retención por ninguno de los anteriores premios, al tratarse de importes inferiores a 300,00 euros.

Quinto.- Otra información para los beneficiarios de los premios

Con carácter general, los premios están incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que el Ayuntamiento de Xove es un órgano obligado a facilitar información de la concesión de los presentes premios a la Base de datos Nacional de Subvenciones. Igualmente, con carácter general, no obstante el establecido en la Base Sexta (no existe deber de practicar retención por ser inferiores a 300,00 euros), los premios están suxeitosao IRPF según lo establecido en el artículo 75.2 del RD 439/2007, de 30 de marzo, siendo la Agencia Estatal de la Administración Tributaria uno de los órganos cesionarios de los datos registrados en la Base de datos Nacional de Subvenciones en virtud de la colaboración con la Administración Tributaria que establece el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

No obstante, y de acordoco establecido en el artículo 4 del RD 130/2019, por lo que se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciónsd y demáisaxudas públicas, en el será obligado suministrar por parte del Ayuntamiento información de las resiolucións de concesión de los premios ni del pago de los mesmossempre y cuando el importe anual otorgado a un mismo beneficiario no supere la cuantía total de 100,00 euros.

XOVE, 12 de junio de 2023.- ALCALDE.- JOSÉ DEMETRIO SAUCE RAPE

R. 1861

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO, O. A. COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA DE CONCESIONES OTORGADAS.

EXP A/27/23407, A/27/23432, A/27/23593, A/27/23604

De acuerdo con lo previsto en él artículo 116 de él Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. de él la dice 30) y sus posteriores modificaciones, si hace público para general conocimiento qué, como resultado de los expedientes incoados al efecto, por resolución de lana Confederación Hidrográfica de él Cantábrico han sido otorgadas lanas siguientes concesiones para aprovechamiento de agua:

Expediente	Titular	Concesión otorgada	Cierra resolución
La/27/23407	Comunidad de Usuarios de Aguas de Las Cancelas	Aprovechamiento de agua de él manantial Cruz de Pereiro en Las Espinillas, parcela 11 de él polígono 5, en él T.M. de A Fonsagrada (Lugo), con destino a uso doméstico sin consumo humano y uso ganadero PETICIONARIO: Comunidad de Usuarios de Aguas de Las Cancelas	09/05/2023
La/27/23432	Juan Manuel Carbajales Valea	Aprovechamiento de agua de él río Trabada en Sante, en él T.M. de Trabada (Lugo), con destino a accionamiento de molino harinero	24/05/2023
La/27/23593	Mª Raquel López López	Aprovechamiento de agua de él manantial Fuente Del Espiñeiro, en Vilar de Moros, en él T.M. de Cervantes (Lugo), con destino a uso ganadero PETICIONARIO: Mª Raquel López López	09/05/2023

La/27/23604	Olga Orbán Rey	Aprovechamiento de 1.000 l/día de agua captada con un sondeo en Aucella en él T.M. de Cervantes(Lugo), con destino a uso doméstico sin consumo humano y riego	24/05/2023
-------------	----------------	--	------------

Oviedo, 13 de junio de 2023.- ÉL TITULADO SUPERIOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES, Pedro Granda Rodríguez

R. 1862

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL, LO. LA. COMISARÍA DE AGUAS Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES.

EXPEDIENTE: V/27/01608

PETICIONARIO: María Angeles Burgo Herrero

VERTIDO

DENOMINACIÓN: Vivienda en La Porreira LOCALIDAD: La Porreira Narla (San Pedro)

TÉRM. MUNICIPAL: Friol

PROVINCIA: Lugo

RÍO/CUENCA: Mourelle de/Mourelle de

Él vertido cuya autorización se solicita corresponde a lanas aguas residuales urbanas de Vivienda "en La Porreira" - "María Angeles Burgo Herrero", con un volumen máximo anual de 434 m3.

Lanas instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

- Fosa séptica con filtro biológico
- Arqueta de toma de muestras
- Zanja filtrante

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de TREINTA DILAS, contados a partir de él siguiente la lana cierra de publicación de él presente anuncio en él Boletín Oficial de lana Provincia de Lugo, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones en lana Confederación Hidrográfica de él Miño-Sil, Lo. La. durante él plazo indicado.

Él expediente de vertido estará de manifiesto en lanas Oficinas de esta Comisaría de Aguas en Lugo (Ronda de la Muralla, 131, 2°).

Teniendo en cuenta lana situación actual en lo que respeta la lana exposición a coronavirus y la los riesgos sanitarios derivados por él contagio de lana COVID-19, para acceder al expediente de forma presencial, si deberá de SOLICITAR CITA PREVIA y respetar en todo momento lana MEDIDAS DE SEGURIDAD que establezcan lanas autoridades sanitarias y lanas instrucciones de él personal de él Organismo.

Lugo, 12 de junio de 2023.- ÉL JEFE DE ÁREA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, CALIDAD DE ÉL AGUA Y VERTIDOS, Diego Fompedriña Roca.

R. 1863

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: La/27/09881

Asunto: Solicitud modificación de características de lana concesión de aprovechamiento de aguas

Peticionario: Josefa Álvarez Fernández

Nombre de lana captación: Manantial "Soto del Santo"

Caudal solicitado: 0,014 l/s

Punto de emplazamiento: Nocedo (San Lourenzo) Término Municipal y Provincia: Quiroga (Lugo)

Destino: Riego

BREVE DESCRIPCION DE LANAS OBRAS Y FINALIDAD:

Lana captación se realiza mediante una arqueta, que recoge él agua de él manantial ubicado bajo lana N120, de lana arqueta parte una tubería que conduce lanas aguas la un depósito en tierra para posteriormente regar él viñedo de lana parcela con referencia catastral 27050A083002330000S.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DILAS, contados a partir de él siguiente la lana cierra de publicación de él presente anuncio en Boletín Oficial de lana Provincia de Lugo, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante él plazo indicado, dirigidas la lana Confederación Hidrográfica de él Miño-Sil, Lo.La., ante este Organismo, Ayuntamiento de Quiroga, lo a través de cualquiera de los medios el registros previstos en lana Ley 39/2015, de 1 de octubre, de él Procedimiento Administrativo Común de lanas Administraciones Públicas.

Si hace constar que él expediente estará de manifiesto para su consulta en lanas oficinas de lana Confederación Hidrográfica de él Miño-Sil, Lo.La. (Comisaría de Aguas, Ronda de lana Muralla, 131 - 2º Planta - 27001 - LUGO).

Teniendo en cuenta lana situación actual en lo que respeta la lana exposición a coronavirus y la los riesgos sanitarios derivados por él contagio de lana COVID-19, para acceder al expediente de forma presencial, si deberá de SOLICITAR CITA PREVIA y respetar en todo momento lana MEDIDAS DE SEGURIDAD que establezcan lanas autoridades sanitarias y lanas instrucciones de él personal de él Organismo.

Lugo, 9 de junio de 2023.- ÉL JEFE DE SERVICIO, José Miguel Vegas Méndez

R. 1857